INFORME N° 13 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

***SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO_* CON ID: 490.880**

Caacupé, 28 de agosto de 2026

Señor
DENIS LICHI, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento Cordillera

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 28 días del mes agosto de dos mil veintiséis siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su" Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos...,", se reúnen el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL ***SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO_ CON ID: 490.880****, el cual realiza estricto cumplimientos a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.*

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día jueves 27 ***de agosto de 2026 a las 08:30 horas****, se procedió a la* ***Apertura de Sobres, donde se recibió dos (2) sobres, presentado por los siguientes oferentes:***

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ULIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 128.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Amelia Delpilar Dominguez Mario	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 72.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.
2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

Escaneado con CamScanner

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Verificación De Los Documentos sustanciales de acuerdo al ítem cotizado.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	***LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ***	***AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN***
Formulario de ofertas debidamente firmado*	**Cumple** *Presenta mencionado documento*	**Cumple** *Presenta mencionado documento*
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	**Cumple** *Presenta Declaración Jurada con Certificación de Firma*	**Cumple** *Presenta Declaración Jurada con Certificación de Firma*
PERSONAS FÍSICAS.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	**Cumple** *Presenta mencionado documento*	**Cumple** *Presenta mencionado documento*
Constancia de RUC*	**Cumple** *Presenta mencionado documento*	**Cumple** *Presenta mencionado documento*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	***NO APLICA***	***NO APLICA***

CONCLUSIÓN: los oferentes ***LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ y AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN*** cumplen con la presentación de *las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, de acuerdo al LOTE cotizado pasando así a la siguiente etapa de evaluación*

4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Escaneado con CamScanner

	LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ	AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN
LOTE N° 1	G. 108.000.000	NO COTIZA
PRECIO con corrección aritmética si los hubiere	**Sin error aritmético**	
LOTE N° 2	NO COTIZA	**G. 72.000.000**
PRECIO con corrección aritmética si los hubiere		**Sin error aritmético**

OBSERVACIÓN: No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS DE ACUERDO AL ITEM OFERTADO

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

LOTE 1: NUTRICIONISTA SENIOR

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Convocante	*LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ*		
				Precio Unitario	Precio Total	Diferencia en %
1	Servicios de fiscalización del programa hambre cero en nuestra escuelas y sistema educativo	18	6.000.000	6.000.000	108.000.000	0%

LOTE 2: NUTRICIONISTA JUNIOR

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Convocante	*AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN*		
				Precio Unitario	Precio Total	Diferencia en %
1	Servicios de fiscalización del programa hambre cero en nuestra escuelas y sistema educativo	18	4.000.000	4.000.000	72.000.000	0%

Escaneado con CamScanner

CONCLUSIÓN: como se puede observar en el cuadro más arriba todos los oferentes **LILIAN ELIZABETH MADAVA MARTINEZ y AMELIA DELPILAR DOMINGUEZ MARIN** han cotizado dentro de los parámetros de la convocante por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios

6 – Calificación legal:

Documentos	LOTE 1: LILIAN ELIZABETH MADAVA MARTINEZ	LOTE 2: AMELIA DELPILAR DOMINGUEZ MARIN
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.	**CUMPLE** Verificado en el siguiente enlace https://www.paraguay.gov.py/compras-publicas no se registran datos como funcionarios públicos	**CUMPLE** Verificado en el siguiente enlace https://www.paraguay.gov.py/compras-publicas no se registran datos como funcionarios públicos
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones e limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del MCE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL		
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del MCE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará oportunamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**CUMPLE** No posee impedimentos para contratar con el estado.	**CUMPLE** No posee impedimentos para contratar con el estado.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que consten en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICE. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento

Escaneado con CamScanner

facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.		
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	***CUMPLE*** *Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP*	***CUMPLE*** *Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP*
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	***CUMPLE*** *El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.*	***CUMPLE*** *El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.*
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*	***NO APLICA.***	***NO APLICA.***

CONCLUSIÓN: *como se puede observar en el cuadro más arriba todos los oferentes* ***LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ y AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN*** *CUMPLEN con la capacidad legal requerido en el PBC, de acuerdo a los lotes ofertado*

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL A TRAVES DEL ***CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS***

Escaneado con CamScanner

a a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

CONCLUSIÓN: *La convocante ha verificado en la página oficial si los oferentes* ***LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ y AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN*** no *poseen el certificado de origen Nacional y la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de oferta.*

Siguiendo lo establecido en el. ***Art 75 Decreto 2264/24*** *en sus numerales* ***2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...", Por tal motivo se procede a analizar la oferta de LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ y AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones: de acuerdo AL LOTE OFERTADO.***

Escaneado con CamScanner

DOCUMENTOS	LOTE N° 1: LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ	LOTE N° 2: AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple** Presenta el mencionado documento	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	**Cumple** Presenta Declaración jurada	**Cumple** Presenta Declaración jurada
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	**NO POSEE**	**NO POSEE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**Cumple** Presenta CCT N° 4270233663423	**Cumple** Presenta CCT N° 4270233475970
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	**Cumple** *Presenta de la Municipalidad de Caacupé*	**Cumple** *Presenta de la Municipalidad de Santa Elena.*

CONCLUSIÓN: *los oferentes* ***LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ y AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN*** *cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación*

8 – Capacidad financiera – Documentos:

NO APLICA

9- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	LOTE N° 1: LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ
Demostrar la experiencia en Servicios de Nutrición y de FISCALIZACION DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años (2024 y 2025)	CUMPLE (ver cuadro más bajo)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ
Título universitario en Licenciatura en Nutrición, con Registro profesional	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Especialización (cursos, taller, seminarios) en la materia inherente a la carrera verificables por medio de constancias, certificados u otro documentos	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Título universitario en didáctica universitaria	**Cumple** Presenta copia del mencionado documento
Presentar trabajos con el sector público o privado mediante documentación que acredite la misma (contratos, constancias y/o Actas de Recepción, por cada) mínimamente de 3 trabajos dentro de los últimos cinco años comprendidos entre 2021 al 2025	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Presentar trabajos de proyectos de elaboración de Menús para niños, adolescentes y otros y/o realizada con el sector Privado	**Cumple** Presenta el mencionado documento

Escaneado con CamScanner

comprobables mediante documentación que acredite la misma (Contratos, Constancias, Actas de Recepción), mínimamente de 3 trabajos dentro de los últimos cinco años comprendidos entre 2021 al 2025.	
Presentar experiencia en ejecución o dirección de contratos inherentes a la carrera de nutrición comprobables mediante documentación que acredite la misma (Contratos, facturas). mínimamente de 3 trabajos dentro de los últimos cinco años comprendidos entre 2021 al 2025	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Capacitaciones relacionadas con Manipulación de Alimentos e inherentes a los mismos.	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Elaboración de Proyectos y/o Fiscalización que competen al Programa Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas y Sistema Educativo.	**Cumple** Presenta el mencionado documento

Experiencia requerida	**LOTE N° 2: *AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN***
Nutricionista Junior Título universitario en Licenciatura en Nutrición, con Registro profesional Título universitario en didáctica universitaria o habilitación pedagógica Experiencia desde la obtención del título universitario mínima de un año contado desde la apertura de ofertas	CUMPLE (ver cuadro más bajo)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**LOTE N° 2: *AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN***
Título universitario en Licenciatura en Nutrición, con Registro profesional	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Título universitario en didáctica universitaria o habilitación pedagógica	**Cumple** Presenta copia de título de abogado
Experiencia desde la obtención del título universitario mínima de un año contado desde la apertura de ofertas	**Cumple** Presenta mencionado documento

***Conclusión**: los oferentes **LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ y AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN**, cumplen con la presentación de los documentos solicitado en la capacidad de experiencia solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación*

10- CAPACIDAD TÉCNICA:

NO APLICA

11. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

NO APLICA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

No se realizaron observaciones en el acta de apertura.

***CONCLUSIÓN**: Los Oferentes **LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ y AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN, CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de evaluación establecidos*

Escaneado con CamScanner

en las bases concursales que rigen el llamado, por lo que su oferta califica en el presente procedimiento.

11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24.

No se registraron.

13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la ***Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el* ***Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/24****, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en* ***la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*** *este COMITÉ* ***RECOMIENDA*** *a la* ***MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL****, adjudicar a las siguientes firmas con los ítems respectivos:*

LOTE N° 1: LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTÍNEZ, con RUC N° 4131411-5, *por un monto de Gs. 108.000.000 (guarantes ciento ocho millones) IVA incluido.*

Acorde a los precios establecido en la planilla de ofertas y el cuadro de precios unitarios adjudicados

Lote 1 - NUTRICIONISTA SENIOR						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Caracteristicas
1	Servicios de fiscalización del programa hambre cero en nuestra escuelas y sistema educativo	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	18	6.000.000	108.000.000	procedencia: Paraguaya nro_certificado_ origen_nacional: sin certificado
Total por Grupo:					108.000.000	

Escaneado con CamScanner

LOTE N° 2: AMELIA DELPILAR DOMÍNGUEZ MARIN, con RUC N° 4444701-9, *por un monto de Gs. 72.000.000 (guaraníes setenta y dos millones) IVA incluido*
Acorde a los precios establecido en la planilla de ofertas y el cuadro de precios unitarios adjudicados

Lote 2 - NUTRICIONISTA JUNIOR						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Caracteristicas
1	Servicios de fiscalización del programa hambre cero en nuestra escuelas y sistema educativo	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	18	4.000.000	72.000.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: Sin Certificado
Total por Grupo:					72.000.000	

Salvo mejor parecer para el procedimiento a MENOR CUANTÍA NACIONAL con ID PORTAL N° 490.880, ***Servicios De Fiscalización Del Programa Hambre Cero En Nuestras Escuelas Y Sistema Educativo***

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el ***Acto De Evaluación****, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.*

Es nuestro informe.

Abg. Rodrigo Irala
Asesor Técnico
Comité Evaluador

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Asesor Técnico
Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner